

Expediente: **9869/19**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ REGALADO CLAUDIO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - REGALADO, CLAUDIO ALBERTO-DEMANDADO
20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO(H)-POR DERECHO PROPIO
20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9869/19



H106018226160

JUICIO : OSCAR BARBIERI S.A. c/ REGALADO CLAUDIO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 9869/19.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 25/11/2024 presentado por OSTENGO,RAUL HORACIO (H):

1) Atento que el contrato de cesión adjuntado en fecha 22/10/2024, en su cláusula primera, establece: "el cedente (Raúl Horacio Ostengo) cede a la cesionaria la totalidad de los derechos a percibir los honorarios profesionales regulados y a regularse correspondientes a las causas judiciales iniciadas o próximas a iniciarse en las que el cedente actúe o haya actuado como abogado", a lo solicitado estese a lo proveído en fecha 20/11/2024.

2) Atento que de las razones invocadas por el peticionante surge que no se configuran ninguno de los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC - por no revestir el carácter de diligencia urgente, ni existir perjuicio evidente - al pedido de habilitación de días y horas, por improcedente, no ha lugar.- REJ. 9869/19

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.